

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.****Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es una asistencia técnica para la creación de un producto gastroturístico sostenible desde el origen hasta la mesa, del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, basado en los productos agroalimentarios locales, hostelería y restauradores dispuestos a la transición hacia modelos sostenibles, convirtiendo sus recursos y establecimientos en producto turístico a través de una oferta estructurada que permita su sostenibilidad y diferenciación, tratando de posicionar a las citadas sierras como destino referente de la gastronomía y alimentación, auténtica, diferenciada y saludable. Los objetivos específicos del contrato son:

- Impulsar la sostenibilidad medioambiental, social y económica de la gastronomía, los productos agroalimentarios y las experiencias turísticas asociadas del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, y alinearlos con objetivos de transición ecológica y la economía circular.
- Promover la transición hacia un modelo sostenible e incluso de impacto positivo de las empresas de restauración y de producción agrícola.
- Fomentar una oferta permanente de menús de temporada con base en el recetario tradicional de las sierras y promover proveedores locales kmo, ecológicos y característicos del territorio.
- Crear e incentivar una red de proveedores agroalimentarios locales y restaurantes sostenibles del parque natural, con especial atención a los que tengan el distintivo de la carta europea de turismo sostenible o estén en trámite, así como a los productos con calidad diferenciada ligada al origen.
- Diseñar y planificar eventos de turismo gastronómico sostenible en el parque natural, así como establecer y fomentar un calendario de eventos y experiencias gastronómicas. En esta línea será prioritario el desarrollo turístico del sector agroalimentario, acelerando sinergias entre el sector primario y el turístico.
- Diseñar herramientas de comunicación y promoción de los



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO		FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O2/OxNweoyMaPKSVTgoTw==	EV00RY1K	PÁGINA 1/15
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



productos y del turismo gastronómico de las sierras.

- Incentivar una red de puntos de venta y comercialización de productos locales de las sierras.
- Desarrollar una propuesta turística que con base a la gastronomía y los productos agroalimentarios sostenibles contribuya a la diversificación y nueva movilidad del turismo en el parque natural promovida por este PSTD SCSV.

El contrato pertenece al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Diputación Provincial de Jaén denominado *Plan de regeneración de la red territorial y la conectividad tradicionales, para la gestión turística sostenible en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas* (en adelante PSTD SCSV), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

El cumplimiento del contrato queda ligado a la contribución del objetivo nº 217 y los hitos nº 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación del citado plan, así como condicionado al desempeño de los hitos y objetivos formulados en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

La concesión del referido plan de sostenibilidad ha correspondido en primer lugar, a la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, mediante Resolución de 4 de enero de 2022, publicada en el BOE nº 11, de 13 de enero de 2022; y en segundo lugar, a la Conserjería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Orden de concesión de 18 de octubre de 2022, para la transferencia del compromiso financiero del citado ministerio, con un presupuesto global de de 2.365.000€.

**Componente, inversión y submedida del PRTR:** el objeto del contrato forma parte de la Actuación 19 del PSTD SCSV sobre “Puesta en valor de productos locales para el turismo”, clasificada en el Eje 4 del PRTR sobre “Competitividad”; política palanca V sobre “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”; Componente 14 sobre "**Modernización y Competitividad del Sector Turístico**"; Inversión 1 sobre “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”; y Submedida 2 sobre “Planes de sostenibilidad Turística en destino” **Componente 14.I1.2.**

#### **Necesidad e idoneidad del contrato.**

El objeto del contrato consiste en una asistencia técnica que



GOBIERNO DE ESPAÑA



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



garantice el creación de un producto gastroturístico sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, para lo que se prevén diversas actuaciones de trabajo que implican labores de sensibilización, asesoramiento y formación con productores y establecimientos, networking, identificación e información de oportunidades que valoricen el producto, diseño de soportes promocionales, etc., debiendo asegurarse un servicio especializado en turismo gastronómico sostenible y diseño de publicidad para su difusión, del que carece Diputación Provincial de Jaén dada la singularidad de los trabajos que se persiguen, lo que justifica la licitación de una empresa profesionalizada en el objeto del contrato, que garantice todos los medios necesarios para los objetivos y resultado satisfactorio de importante repercusión para el sector gastronómico del espacio protegido al que va dirigido.

Asimismo, la cobertura de la necesidad expuesta permitirá asegurar la correcta justificación de la Actuación 19 del PSTD SCSV, obligación de Diputación Provincial de Jaén como beneficiaria de la subvención concedida en el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

#### **Plan de Medidas Antifraude.**

El contrato queda sometido al Plan de Medidas Antifraude aprobado por Diputación Provincial de Jaén el 16 de diciembre de 2021, para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, comprendiendo medidas de prevención, detección, corrección y persecución que permiten garantizar la correcta ejecución de los fondos provenientes del PRTR, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, pro la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

#### **Ausencia de doble financiación del contrato.**

La ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, a cuyo efecto se comprueba el régimen de ayudas de Estado y la ausencia de doble financiación del contrato conforme a la autoevaluación recogida en el Anexo III.D de la citada orden, adjunta a la presente memoria.

#### **Etiquetado verde y etiquetado digital.**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



conforme a las condiciones específicas asociadas al etiquetado que se recogen en los apartados 6 y 7 del documento del Componente 14 del PRTR, la asistencia técnica objeto de contrato tiene asignado un coeficiente de aportación a los objetivos climáticos y para la transición digital del 0%, al tratarse de actuaciones en el ámbito de la competitividad turística, no teniendo asignada ninguna etiqueta, sin perjuicio de lo establecido para el cumplimiento del principio DNSH.

**Principio de no causar un daño significativo al medioambiente (Principio DNSH “do no significant harm”).**

Las actuaciones que configuran el contrato han sido previamente autoevaluadas por el órgano de contratación, conforme al Anexo III.B de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, al objeto de conocer el riesgo de posibles impactos negativos de la actividad contractual en el medioambiente, y no se deducen condiciones específicas para el cumplimiento del principio DNSH, sin perjuicio de la obligación general de respeto al mismo, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

**Valor estimado del contrato.**

Valor Estimado: 46.692,63€.

Método de cálculo del Valor Estimado: Presupuesto Base de Licitación sin IVA. Los precios utilizados para el computo del presupuesto base de licitación cubren la totalidad de los costes directos e indirectos, incluyendo los costes salariales, impuestos y beneficio del contrato.

Sujeto a regulación armonizada: No.

**Presupuesto Base de Licitación.**

Tipo de presupuesto: máximo determinado.

Presupuesto base sin IVA: 46.692,63€

IVA aplicable: 21% Importe IVA: 9.805,45€

**Presupuesto base de licitación: 56.498,08€.**

Desglose:

Costes directos: 42.065,43€ (Costes salariales)

Costes indirectos: 2.103,27€.

Beneficio: 2.523,93€.

IVA (21%): 9.805,45€

El desglose del total de los costes salariales es el siguiente, no siendo posible la desagregación por género por desconocer las personas técnicas que serán contratadas por la empresa adjudicataria.



Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO		FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==	EV00RY1K	PÁGINA 4/15
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



COSTES SALARIALES		OBSERVACIONES
Salario Anual	26.790,31 €	Convenio estatal Empresas Consultoría (BOE 06/03/2018)
Nº efectivos	1,45	2 efectivos hasta garantizar el 145%
<b>Importe anual</b>	<b>29.134,46 €</b>	
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA LPGE		
<b>Conceptos</b>	<b>Porcentajes</b>	
Contingencias comunes	23,6	
Contingencias profesionales	1,5	
FOGASA	0,2	
Formación profesional	0,6	
Desempleo	5,5	
MEI	0,5	
<b>PORCENTAJE TOTAL</b>	<b>31,9</b>	
<b>COSTES SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA</b>	<b>9.293,89 €</b>	
<b>TOTAL COSTES SALARIALES</b>	<b>38.428,35 €</b>	
OTROS GASTOS DE PERSONAL		Se estiman un máximo de 16 reuniones presenciales con pernoctación
Dietas	937,08 €	52,06 €/día
Alojamiento/Desplazamiento	2.700,00 €	225 €/persona
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>	<b>3.637,08 €</b>	
<b>TOTAL COSTES LABORALES</b>	<b>42.065,43 €</b>	
Costes indirectos (5% del total de costes salariales)	2.103,27 €	
Beneficio industrial (6% del total de costes salariales)	2.523,93€	
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)</b>	<b>46.692,63€</b>	

#### Financiación:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2023.741.4320.22706 I/2022 PG DIP 2022/OA 42	56.498,08€

Cofinanciación: No.

Administración contratante: 0% Otros entes: 100%



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Financiado con Fondos Europeos: Sí.

Aportación de la Unión Europea: 56.498,08€

El contrato está financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de la convocatoria para la ejecución de los Planes de sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021.

Fondos Next Generation: 100%

Sistema de determinación de precios: precio aplicable a tanto alzado conforme a lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Ausencia de doble financiación: La ejecución del presente contrato respeta los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión Europea, manifestando la ausencia de doble financiación en el presente contrato.

**Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.**

Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén.

**Responsable del contrato.**

Dirección del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén.

**División en lotes del objeto del contrato.**

Justificación de la no división en lotes: la división en lotes podría ocasionar riesgos en la correcta ejecución del contrato debido a que consistirá en una asistencia técnica distribuida en tres fases o hitos correlativos que requieren de una retroalimentación, sirviendo de apoyo la información obtenida de unas fases para la configuración de materiales de otras fases, lo que puede comprometerse con una pluralidad de contratistas. La mejor opción es que la misma empresa conozca todas las fases o hitos que se definen en la licitación para tratar de optimizar el control global del objeto del contrato. También se garantiza un asesoramiento y metodología común para todos los destinatarios y fin común de la actuación, así como favorece la coordinación del contrato ya que se contará con un único interlocutor.

**Procedimiento de licitación elegido y justificación.**

Tramitación anticipada: No.



GOBIERNO DE ESPAÑA



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Tramitación: Ordinario.  
Procedimiento: Abierto.  
Tramitación de urgencia: No.

**Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.**

Procede: NO

**Clasificación que se exija a los participantes y/o criterios de solvencia y justificación.**

- **Para acreditar la solvencia económico-financiera:** artículo 87.1 apartado a) de la LCSP. El volumen de negocio estará referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, debiendo acreditarse un volumen anual de negocios por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido: 46.692,63€

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Por otro lado, se deberá acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente, reflejando la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 f) de la Orden HFP/1030/2021.

El criterio seleccionado y con el importe establecido permite garantizar suficientemente que la empresa adjudicataria ya ha tenido solvencia adecuada para gestionar el volumen económico de este contrato.

- **Para acreditar la solvencia técnica o profesional:** artículo 90.1 apartado e) de la LCSP. Comprometer dos personas técnicas para la ejecución del contrato, con titulación universitaria de grado y experiencia relacionada con el objeto del contrato conforme se concreta en la siguiente cláusula.



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



El criterio elegido permite estimar que la posesión de titulación superior y experiencia especializada en el objeto del contrato permiten calibrar con suficiente fiabilidad la prestación de este tipo de servicios.

Esta forma de acreditar la solvencia técnica será igualmente aplicable a las empresas de nueva creación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 b) de la LCSP, se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la clasificación en el grupo T, subgrupo T1, o acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados anteriormente.

### **Concreción de las condiciones de solvencia.**

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales y/o personales: Si.

Concreción de los medios materiales: se deberán aportar todos los necesarios para la adecuada ejecución del servicio, las herramientas o medios logísticos precisos para el desempeño de las actuaciones objeto del contrato, informáticos, vehículos para desplazamientos, y material formativo y fungible.

Concreción de los medios personales:

a) Al momento de licitación: los licitadores se deben comprometer mediante declaración responsable a adscribir dos personas técnicas a la ejecución del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

- Director/a técnico/a con titulación universitaria de grado superior y al menos 5 años de experiencia en dirección de proyectos del sector turístico y/o planes de sostenibilidad turística, ambos con especialización en turismo gastronómico.

- Técnico/a con titulación universitaria de grado superior y al menos 2 años de experiencia en gestión de proyectos del sector turístico y/o planes de sostenibilidad turística, ambos con especialización en turismo gastronómico.

b) Tras la adjudicación: la empresa adjudicataria deberá identificar al personal adscrito a la ejecución del contrato, acreditando su titulación y cualificación profesional en los términos que consignara en la declaración responsable presentada al momento de la licitación. A tal efecto, aportará una copia compulsada del título/s habilitante/s del técnico,



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



certificados de empresa y vida laboral actualizada.

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto de contrato: No.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial:  
Si.

**Aspectos económicos y técnicos y criterios de adjudicación.**

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación que garanticen la mejor relación calidad-precio, mediante su evaluación con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que a continuación se detallan:

**Criterios evaluables mediante juicios de valor: SOBRE 2**

***Ponderación: total 50 puntos (50 %)***

Descripción del criterio: Memoria técnica del servicio.

Deberá presentarse una memoria técnica descriptiva referida a todas las actuaciones del objeto de contrato, contemplando los hitos y objetivos que relacionan en su Anexo I del PPT, así como los entregables y tareas que se establecen para cada uno de ellos. Tendrá una extensión máxima de 30 páginas a una cara (incluyendo portada, índice, calendarios, anexos, etc.), formato A4 vertical, fuente Times New Roman, tamaño 12 e interlineado sencillo.

Contenido y valoración de la memoria técnica:

- 1 Visión global y estratégica de las actuaciones. Hasta un máximo de 6 puntos.
- 2 Metodología y organización de los indicadores, tareas y entregables a realizar, describiendo los procesos de planificación y gestión, los medios técnicos y materiales que faciliten su desempeño, incluyendo borradores del contenido del programa formativo de los sectores destinatarios del hito 1.2, valorándose su adecuación al objeto del contrato, y su concreción y consistencia para el logro de los objetivos del contrato. Hasta un máximo de 12 puntos.
- 3 Propuesta de contenidos para el manual y relato de producto gastroturístico (entregable 1), así como planteamiento de su impacto para el objeto del contrato, incluyendo un lema e imagen del producto gastroturístico del destino, valorándose



GOBIERNO DE ESPAÑA



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPKSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPKSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O2/OxNweoyMaPKSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



su adecuación, creatividad, concreción y consistencia para el logro de los objetivos del contrato. Hasta un máximo de 12 puntos.

- 4 Propuesta de modelo gestión para la puesta en funcionamiento de un pasaporte digital, entendido como principal herramienta para promocionar y dinamizar el producto gastroturístico sostenible del parque natural, valorándose su funcionalidad, originalidad y adecuación a los objetivos del contrato. Hasta un máximo de 12 puntos.
- 5 Propuesta de tres soportes promocionales (merchandising), valorándose su adecuación, creatividad y atractivo para los objetivos del contrato, concretamente para la difusión e implementación del producto gastroturístico en el destino. Hasta un máximo de 8 puntos.

El criterio de juicio de valor se apreciará en una primera fase, siendo necesario que la propuesta del licitador obtenga un mínimo de 30 puntos para que pueda ser valorada en la fase de los criterios cuantificables mediante fórmula y poder optar por la adjudicación.

Con este criterio se pretende asegurar que el servicio objeto del contrato sea prestado de forma adecuada y con la calidad esperada por Diputación de Jaén, abordando los hitos y objetivos previstos para su cumplimiento.

### **Criterios evaluables mediante fórmulas: SOBRE 3**

#### ***Ponderación: total 50 puntos (50%)***

- 1- Descripción del criterio: Precio, hasta un máximo de 15 puntos.

#### **Fórmula: $P_i = 15 \cdot B_i \cdot K$**

**15**= Puntuación máxima establecida en el Pliego para el criterio precio del servicio.

**$P_i$** = Puntuación que otorga la fórmula a la Oferta  $i$

**$B_i$** = Baja de la Oferta  $i$

**$B_i$** = (56.498,08€ - Precio ofertado por  $i$ ) / 56.498,08€

**$B_{max}$** = Baja máxima de entre todas las ofertas

**$B_{max}$** = (56.498,08€ - Precio ofertado más bajo) / 56.498,08€

El valor de  **$K$**  se determinará de la siguiente manera:

Si  **$B_{max}$** . es menor o igual que 0,16667 el valor de  **$K=6$**

Si  **$B_{max}$** . es mayor que 0,16667 el valor de  **$K= 1/ B_{max}$** .

La justificación de la fórmula elegida es la siguiente:

- Otorga a la oferta con menor precio, y sólo a esta, la mayor puntuación.



GOBIERNO DE ESPAÑA



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPKSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPKSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	02/OxNweoyMaPKSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio. No obstante, cuando la baja máxima es menor a 0,16667 (16,667%) no se ponen en juego todos los puntos, al entender que por debajo de este valor las ofertas no suponen una mejora económica significativa, asignando la fórmula a la mejor oferta la mayor puntuación, pero no la máxima posible. Es decir, por debajo de este valor, cuanto menor sea la baja máxima menor será la cantidad de puntos puestos en juego.
- Las puntuaciones se establecen de forma relativa (con referencia a las ofertas presentadas).
- Reparte la puntuación en liza en atención al menor gasto que cada proposición supone para la Administración (cuanto menor precio ofrece la proposición más puntuación obtiene).
- La variación en el precio ofertado se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- Permite controlar que no se desvirtúe la ponderación entre los criterios establecidos en el Pliego.
- La expresión matemática no es compleja.

La fórmula propuesta permite, por tanto, adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y a su vez contribuir a la gestión eficiente de los fondos públicos.

2- Descripción del criterio: Experiencia profesional adicional del personal adscrito a la ejecución del contrato, a la exigida como obligatoria en el apartado 12, hasta un máximo de 15 puntos.

Fórmula: Se otorgará 1 punto o fracción proporcional por cada año de experiencia adicional a la mínima exigida a las dos personas adscritas al contrato (7 años), pudiendo reunir el máximo puntuable cualquiera de las mismas, relacionada con la dirección o gestión de proyectos del sector turístico y/o planes de sostenibilidad turística, ambos con especialización en turismo gastronómico.

Este criterio se justifica porque la experiencia del personal adscrito al contrato afectará de manera significativa a su mejor ejecución y calidad. La habilidad técnica para la motivación de las empresas en el proceso de acreditación, así como la pericia para la metodología y medidas singulares que les correspondan, permite destacar que una mayor experiencia técnica garantizará agilidad en el acompañamiento y una participación óptima de las empresas. Deberán incluir toda la documentación necesaria para acreditar este adicional de experiencia respecto de la exigida en el apartado relativo a la solvencia. Si ofertan experiencia deben acreditar



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	02/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Solvencia más experiencia adicional.

Para la valoración de este criterio la empresa licitadora aportará certificados de empresa y vida laboral actualizada del personal adscrito al contrato.

**3- Descripción del criterio:** Traducción del entregable 12 (Guía turística) y del espacio web del producto gastroturístico, al idioma inglés y francés. Hasta un máximo de 15 puntos.

**Fórmula:** Se otorgarán 5 puntos por la traducción del entregable 12 (Guía turística) al idioma inglés; 5 puntos por la traducción del entregable 12 (Guía turística) al idioma francés; 2,5 puntos por la traducción del espacio web del producto gastroturístico al idioma inglés; y 2,5 puntos por la traducción del espacio web del producto gastroturístico al idioma francés.

En ningún caso se admitirán traducciones que sean meras traducciones literales, automáticas o asistidas por ordenador, debiendo comprometerse traducciones realizadas por personal traductor que conozca en profundidad la terminología objeto del contrato.

Las características formales del espacio web traducido a inglés/francés deberán ser las mismas de la web en castellano. Antes de su publicación, las traducciones serán debidamente revisadas y corregidas por la adjudicataria. Se presentarán sin errores de formato, tipográficos, lingüísticos o estilísticos, debiendo contener un discurso natural y autónomo de forma que se perciban como redactados originalmente en inglés/francés.

**4.- Descripción del criterio:** Reducción del plazo de ejecución del contrato sin coste adicional para Diputación de Jaén. Hasta un máximo de 5 puntos.

**Fórmula:** Se otorgarán 1,25 puntos por cada semana que se reduzca el plazo de ejecución del contrato, hasta un máximo de cuatro semanas. Para estimar todos los criterios, se consignarán sus valores en el Anexo IV.

**TOTAL suma de criterios: 100 puntos (100 %)**

La aplicación de los citados criterios de adjudicación se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 146.3 de la LCSP.

### **Ofertas anormalmente bajas.**

Procede: Sí.



GOBIERNO DE ESPAÑA



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Criterios de adjudicación y parámetros objetivos que permiten identificar una oferta anormal:

<b>Criterios de adjudicación</b>	<b>Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal</b>
<b>Oferta económica</b>	1. Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales. 2. Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta. 3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

Este pliego valora una pluralidad de criterios de adjudicación, si bien el criterio precio es el que será considerado para justificar la detección de ofertas anormalmente bajas, ya que no tiene cabida la identificación de una eventual temeridad de los criterios de adjudicación de capacitación técnica y experiencia, debido a que por mucha experiencia o formación que disponga el personal puesto a disposición del servicio objeto de este contrato no podrá resultar una oferta inviable, por lo que no existen parámetros objetivos que se puedan identificar para los criterios de adjudicación de capacitación técnica y experiencia que permitan considerar que una oferta es considerada anormal o desproporcionada.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.

### **Condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202.1 LCSP:**

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

- Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, así como todo lo previsto al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, además de aquella normativa que pueda existir en este ámbito en relación con el PRTR.



GOBIERNO DE ESPAÑA



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPKZSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/02/OxNweoyMaPKZSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	02/OxNweoyMaPKZSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

**Condiciones especiales de ejecución (previstas en el artículo 202.2 de la LCSP):**

**De tipo medioambiental:** No procede.

**De tipo social:** Si

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de documentos emitidos.
- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, evitando los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

Se acreditará el cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución mediante un informe anual de la empresa adjudicataria en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento o no de estas condiciones en la ejecución del contrato.

**Relacionadas con la innovación:** No procede.

**Otras condiciones especiales de ejecución:** No.



GOBIERNO DE ESPAÑA



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



**Anexo III.D de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.**

**Ayudas de estado y doble financiación.**

Nombre de la licitación: Contrato de servicio de asistencia técnica para la creación de un producto gastroturístico sostenible en el Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y las Villas.

Nombre del proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Diputación de Jaén denominado “Plan de regeneración de la red territorial y la conectividad tradicionales para la gestión turística sostenible en el Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y las Villas”, aprobado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Referencia para gestores: **Ayudas de estado.**

Pregunta	Si	No
1. ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE <sup>(1)</sup> ?		Las bases reguladoras para la concesión de la financiación indican que no constituye ayudas de estado.
Continúe únicamente en caso de haber marcado «SÍ».		

Referencia (Checklist) Sobre doble financiación: **Doble financiación.**

Pregunta	Si	No
1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?		El Plan de sostenibilidad turístico en destino en el que se incardina la referida licitación, está financiado al 100% por Fondos Next Generation y no está previsto que esté financiado con otros fondos, ni nacionales ni europeos.
Continúe únicamente en caso de haber marcado «SÍ».		



Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==">https://verifirma.dipujaen.es/code/O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==</a>			
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	11/08/2023 13:36:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	O2/OxNweoyMaPZKSVTgoTw==	EV00RY1K
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

